

REGLAMENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.

- **Auxiliar de laboratorio:** Es la persona encargada de la administración de los diferentes almacenes, laboratorios y talleres, donde se prestan a los estudiantes y profesores las herramientas, equipos, accesorios y demás elementos que se necesiten para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- **Estudiante activo:** Es la persona quien se ha matriculado en la Universidad ECCI en un periodo académico vigente y tiene derecho al uso de las herramientas y equipos de acuerdo al programa que curse.
- **Herramienta:** Objeto que se utiliza para realizar un trabajo manual.
- **Instrumento:** Aparato diseñado para ser utilizado en una actividad concreta.
- **Laboratorio:** Es un lugar con elementos, instrumentos, máquinas y equipos en el que se diseñan y repiten experimentos de manera controlada, con el propósito de ampliar o fortalecer el conocimiento científico o encontrar soluciones a problemas específicos de una ciencia o tecnología particular.
- **Máquina:** Conjunto de mecanismos dispuestos para producir aprovechar o regular una energía motriz.
- **Máquina-Herramienta:** Conjunto de mecanismos dispuestos para producir aprovechar o regular una energía motriz la cual es aplicada en la realización de un trabajo.
- **Motor:** Elemento que produce movimiento a partir de diversas fuentes de energía (eléctrica, combustibles fósiles, solar, hidráulica, etc.).
- **Profesor:** Es la persona cuya formación académica y experiencia práctica lo capacita para enseñar, guiar y acompañar a los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas en los laboratorios y talleres de mecánica.
- **Taller:** Es un lugar con herramientas, máquinas e instrumentos en el que se realizan trabajos de transformación de materiales para aumentar su valor agregado y mejorar su nivel de utilidad, de igual forma se fabrican, diagnostican, reparan y ensamblan aparatos y sistemas mecánicos, ya sea de forma manual o con el apoyo de dispositivos, allí también se adquieren las destrezas prácticas para el desarrollo de estos trabajos.
- **Tutor de práctica:** Es la persona quien por su experiencia práctica tiene los conocimientos adecuados para ser apoyo del profesor durante la realización de las prácticas, brindando su conocimiento y experiencia a los estudiantes.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. DE LA PERMANENCIA E INGRESO A LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA.

- a) Toda persona que ingrese a los laboratorios o talleres de mecánica (profesores, tutores, estudiantes, auxiliares y visitantes) sin excepción deben portar durante su trabajo o estadía en estos espacios los siguientes documentos:
 - Carné de la EPS.
 - Carné de la ARL (personal interno de la Universidad ECCI y estudiantes externos educación continuada que sean remitidos por proceso de capacitación de empresas).
 - Carné vigente de identificación como parte de la comunidad ECCI.
 - Carné de identificación de la empresa respectiva o IES (para personas de otras instituciones o empresas, vigente).
 - Póliza de Seguro Estudiantil (para estudiantes internos o extremos).
- b) Sin excepción todo estudiante o persona que haga uso de los laboratorios o talleres de mecánica debe conocer y aplicar este reglamento y las disposiciones específicas para cada espacio.
- c) Toda persona que ingrese a un laboratorio o taller de mecánica debe usar los respectivos elementos de protección personal mínimos que permitan salvaguardar su integridad, definidos para cada espacio, conforme a la naturaleza de su actividad. Leer el capítulo IV de este reglamento.
- d) Se prohíbe el ingreso de personal ajeno a las actividades académicas que se desarrollen en los talleres y laboratorios de mecánica, sin la debida autorización, cualquier persona que se encuentre en los laboratorios o talleres debe portar la identificación como miembro de la Comunidad ECCI.
- e) Está prohibido tomar fotos y videos sin la autorización expresa de la Vicerrectoría Administrativa y el Departamento de Seguridad, en estos casos la persona debe presentar la respectiva autorización.
- f) No se permite el desarrollo de la práctica de los estudiantes, en caso de ausencia del profesor titular.
- g) Está prohibido fumar, comer o beber dentro del área de cada taller o laboratorio.
- h) Está prohibido el ingreso o consumo dentro del taller o laboratorio de personas que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicoactivas o en general de sustancias que alteren el estado anímico y las funciones perceptivas y motoras.
- i) Se prohíbe el uso de celulares, IPod, equipos portátiles, radios y en general elementos que distraigan la atención durante las prácticas.
- j) Depositar los materiales de desecho como: viruta de metal o plástico, lubricantes, aceites y trapos o estopas, en las canecas señaladas para tal fin, evitando que éstos se mezclen con la basura convencional.
- k) Cualquier anomalía o daño que se presente o sea detectado en cualquier máquina, herramienta, equipo, elemento o enser, debe ser reportada al profesor que está liderando la práctica, para el respectivo informe a la instancia correspondiente.

- l) Prohibido usar dentro de estos espacios patines, patinetas, monopatines o realizar actividades como: correr, en términos de juego y demás actividades que pongan en peligro la propia integridad y la de cualquier miembro de la comunidad.
- m) No se permite el acceso a los talleres de Mecánica de automóviles que no hayan cumplido el respectivo procedimiento para su ingreso.

ARTÍCULO 3. INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS.

Para las personas que se encuentran realizando proyectos de investigación, deberán seguir los siguientes pasos para autorizar su ingreso:

- Ser presentados formalmente por la Vicerrectoría de Investigación ante la jefatura de laboratorios y talleres de mecánica.
- Presentar los siguientes documentos requeridos:
 - ✓ Carné de la EPS.
 - ✓ Carné de la ARL (personal interno de la Universidad ECCI y estudiantes externos educación continuada que sean remitidos por proceso de capacitación de empresas).
 - ✓ Carné de identificación como parte de la Comunidad ECCI. (Vigente).
 - ✓ Carné de identificación de la empresa respectiva o IES a la que pertenece.
 - ✓ Póliza de seguro estudiantil en caso de ser estudiante.
- Toda persona externa deberá cumplir las normas establecidas sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal para el ingreso y permanencia dentro de estos escenarios.

ARTÍCULO 4. ELIMINACIÓN DE MÁQUINAS O PROYECTOS.

Para dejar guardada de forma transitoria una máquina o proyecto en los laboratorios o talleres, el estudiante deberá firmar un compromiso de eliminación.

El tiempo máximo de duración de este almacenamiento será de un (1) semestre, después de vencido este término la Institución a través de la jefatura de laboratorios dispondrá el destino que considere pertinente. En caso de no reportar el compromiso de eliminación la Jefatura de Laboratorios y talleres de mecánica dispondrá de estos elementos inmediatamente.

ARTÍCULO 5. VALIDACIÓN DONACIONES.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar proyectos de aula, herramientas, máquinas o equipos que sean pertinentes y adecuados para el desarrollo de las prácticas académicas, previo estudio de solicitud escrita donde justifique el beneficio para Institución.

CAPÍTULO III DEL USO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS EN GENERAL

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL PRÉSTAMO DE HERRAMIENTAS.

- a) Las herramientas, instrumentos, máquinas y equipos de cada uno de los talleres y laboratorios, podrán ser usados por profesores, estudiantes y demás miembros de la comunidad académica que las requieran para sus respectivas prácticas programadas.
- b) Presentar el carné estudiantil vigente y cumplir con el procedimiento definido por la Institución para el préstamo de herramientas y/o equipos; estos préstamos son personales e intransferibles.
- c) Los préstamos se harán durante las jornadas de clase con suspensión del servicio durante quince (15) minutos por bloque de cuatro (4) horas, de acuerdo al horario establecido en cada almacén de herramientas.
- d) Los equipos especiales de diagnóstico, medición o demás se prestarán únicamente al profesor.
- e) Devolver los elementos prestados el mismo día en que fueron solicitados. Toda pérdida o daño de herramienta o equipos causará la retención del carné del estudiante que figura como responsable del elemento, hasta que éste sea reparado o sustituido, en un plazo igual o inferior a una (1) semana; después de este periodo se reportará para ser bloqueado.

Parágrafo 1. Una herramienta sólo podrá sustituir a otra que se haya perdido, si es igual a está en: marca, funcionalidad y calidad. Se aceptará la reparación de una herramienta o equipo sólo si la funcionalidad y calidad del elemento reparado son iguales a como eran antes del daño. En ningún caso se recibe dinero como pago por pérdidas o daños.

Parágrafo 2. Cuando por algún motivo sea imposible restituir los elementos por otros iguales a los perdidos o reparar satisfactoriamente un elemento, se llegará a un acuerdo entre el estudiante responsable y la Institución para saldar la deuda. Dicho acuerdo dependerá de cada caso particular y será autorizado por la Vicerrectoría Administrativa previo estudio con el Departamento de Inventarios.

ARTÍCULO 7. DEL USO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS EN GENERAL.

- a) Para el manejo de los equipos como tornos, taladros de árbol, fresadoras, motores o equipos auxiliares que implique un riesgo de seguridad, los estudiantes deberán estar acompañados de forma permanente por el profesor o tutor de práctica, quien los guiará en el desarrollo de la actividad como en el uso adecuado de los elementos de protección respectivo.
- b) Cuando un estudiante solicite el préstamo de una máquina-herramienta, laboratorio o taller para la realización de un trabajo académico, investigativo o práctica libre, debe seguir con la respectiva antelación el procedimiento definido por la Universidad y con la debida antelación. La jefatura de laboratorios y talleres de mecánica, estudiará el caso para dar su aprobación

y los parámetros de uso de los mismos de acuerdo a la disponibilidad. Esto incluye a los estudiantes que se encuentren realizando proyectos de grado.

- c) Conocer con antelación las normas de seguridad y el manual de uso de cada máquina; o en su defecto las consideraciones de cuidados básico en el manejo de la máquina-herramienta, elemento, equipo, motor, herramienta y demás que vaya a usar; en caso de no conocer este manejo deberá solicitar el soporte adecuado.
- d) Reportar en los almacenes de cada taller o laboratorio, o en la jefatura de laboratorios y talleres cualquier anomalía o falla en un equipo, máquina- herramienta, herramienta, motor o similar.
- e) Entregar en perfecto estado de orden y limpieza las máquinas y puestos de trabajo quince minutos antes de la finalización de la clase.
- f) Conservar las herramientas en buen estado para mantener condiciones óptimas de uso; así mismo se debe utilizar las herramientas adecuadas a cada tipo de trabajo que se vaya a realizar.
- g) Transportar las herramientas de forma segura, protegiendo los filos y las puntas y mantenerlas ordenadas, limpias y en buen estado, en el lugar destinado a tal fin. Nunca se deben llevar en los bolsillos de los overoles o batas sino en la respectiva caja portátil o funda portaherramientas.
- h) No se debe colocar herramientas ni elementos sobre superficies de trabajo de máquinas-herramientas, motores y demás que representen un riesgo de caída o lanzamiento al encender cualquier equipo de estos aplica. De igual forma en sitios donde estas herramientas estando sueltas representen riesgo para la comunidad.
- i) Se prohíbe el juego, las bromas o lanzamientos de cualquier tipo de herramienta donde se corra el riesgo de provocar un accidente con el fin de evitar accidentes, éstas deben entregarse en la mano por el mango.

CAPÍTULO IV DE LOS DEBERES DE LOS USUARIOS Y COLABORADORES

ARTÍCULO 8. Se han definidos los siguientes deberes de acuerdo al perfil de los usuarios y colaboradores que intervienen en el desarrollo de prácticas de laboratorio o talleres.

De los Profesores

- a) Supervisar permanentemente el trabajo de los estudiantes y orientarlos en el uso adecuado de los elementos, máquinas, herramientas y equipos; por lo tanto ni él docente ni los tutores deben ausentarse mientras los estudiantes realizan sus prácticas; ni terminar su trabajo antes del final de las clases o antes que los estudiantes terminen sus actividades. No se permite el trabajo de los estudiantes en ausencia del profesor titular.
- b) Cumplir y hacer cumplir los horarios de ingreso y salida del taller o laboratorio y autorizar la salida o ingreso de los estudiantes después de iniciada la práctica.
- c) Dar y exigir a los estudiantes un comportamiento y disciplina acorde con el respeto hacia todas las personas.

- d) Exigir a los estudiantes la devolución oportuna de los elementos y herramientas prestadas.
- e) Verificar el aseo de los elementos, máquinas y lugares de trabajo quince (15) minutos antes de la finalización de la clase, además que los desechos de las prácticas sean depositados por sus estudiantes en los recipientes señalados para tal fin.
- f) Solicitar con antelación para prácticas extra clase los espacios, equipos y herramientas, mediante el formato disponible para tal fin en la jefatura de laboratorios y talleres, quien dependiendo de la práctica y a la prelación de las actividades curriculares ordinarias dará la respectiva autorización. No se permiten prácticas sin la correspondiente autorización.
- g) Portar y exigir a sus estudiantes el uso adecuado de los elementos de seguridad industrial y/o bioseguridad que garanticen el buen desarrollo de la práctica, al igual que los documentos definidos en el capítulo II artículos 2 y 3, del presente reglamento; el profesor está autorizado para no permitir el ingreso a la práctica del estudiante que no porte estos elementos; así como también está autorizado para reportarlo a la jefatura de Laboratorios y Talleres para la respectiva sanción pedagógica.
- h) Realizar la devolución de los equipos especiales de diagnóstico, medición entre otros, en las condiciones óptimas en que se le prestaron.
- i) Reportar a la Coordinación de Mecánica y Jefatura de Laboratorios y Talleres cuando se encuentre con problemas de salud que le puedan generar un accidente dentro del desarrollo de la práctica, de acuerdo al reglamento interno de trabajo.
- j) Hacer uso mínimo de video beam y/o computadores portátiles, por parte del profesor durante el desarrollo de las prácticas, ya que estos espacios requieren del acompañamiento permanente del respectivo docente.
- k) Recibir y hacer entrega de las ayudas didácticas dadas en consignación al inicio del semestre para el desarrollo de las prácticas en los tiempos definidos por la Institución.
- l) Suspender la práctica en caso de ausentarse por motivos de fuerza mayor, dejando una actividad teórica a los estudiantes orientada por el tutor experto.

De los Estudiantes

- a) Dar un trato adecuado a las máquinas, herramientas, equipos, máquinas-herramientas, elementos y enseres que están a su disposición en el taller o laboratorio.
- b) Respetar los horarios de ingreso y salida del taller o laboratorios definidos para su uso. En caso que deba ausentarse temporalmente, el profesor al frente de la práctica deberá autorizarlo.
- c) Respetar los horarios de los almacenes en cuanto a descansos, apertura, devolución de herramientas o equipos prestados.
- d) Entregar quince (15) minutos antes de la finalización de la clase las máquinas-herramientas, motores, lugar de trabajo, elementos y enseres en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
- e) Reportar oportunamente al profesor a cargo cualquier anomalía, daño detectado en los equipos, máquinas, herramientas y lugares al igual que cualquier accidente o incidente que tenga dentro del taller o laboratorio.
- f) Solicitar con aprobación del profesor titular de la clase ante la jefatura de laboratorios el desarrollo de prácticas libres según lo especificado anteriormente.

- g) Exigir al profesor titular las explicaciones que sean necesarias en el uso de equipos y herramientas para sus actividades con el fin de evitar accidentes. Si el estudiante tiene dudas respecto al manejo de alguna máquina, herramienta o equipo, debe abstenerse de realizar cualquier maniobra a fin de evitar posibles accidentes.
- h) Cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso y permanencia dentro de los talleres o laboratorios de mecánica, de no ser así se le impondrá una sanción pedagógica.

De los Tutores Expertos

- a) Apoyar al profesor titular en las prácticas que se programen en los laboratorios o talleres, el tutor de práctica no es el encargado de la clase, pero si presta un apoyo para el desarrollo de la misma.
- b) Acatar y mantener las directrices impartidas por el profesor titular para el desarrollo de las prácticas en los laboratorios o talleres, como apoyo de él para dirigir, resolver y aclarar inquietudes de los estudiantes durante las mismas.
- c) Usar adecuadamente el vocabulario técnico para cualquier instrucción que se dé a los estudiantes.
- d) Apoyar el trabajo teórico que puedan realizar los estudiantes cuando el profesor titular se ausente del taller o laboratorio, bajo ningún caso podrá dirigir prácticas.
- e) Portar adecuadamente de los elementos de protección personal y velar por el cumplimiento en su uso, en caso de que un estudiante no cumpla esta norma deberá comunicárselo al profesor titular para que él tome las acciones respectivas.

Del Auxiliar de Laboratorio o Taller

- a) Asignar las ayudas didácticas a los profesores para el desarrollo de su clase; asegurar que éstas se encuentren en las condiciones adecuadas para el uso durante el semestre.
- b) Informar a los profesores, estudiantes y demás personas que lo requieran, los elementos y herramientas disponibles en cada almacén.
- c) Prestar las herramientas y demás instrumentos a los estudiantes, profesores o tutores según los procedimientos definidos para esta labor en los horarios establecidos.
- d) Reportar a la Jefatura de Laboratorios y Talleres de Mecánica el cumplimiento de las normas de seguridad, de permanencia y manejo de los equipos e instrumentos definidos para cada taller.
- e) Informar a la Jefatura de Laboratorios y Talleres de mecánica de cualquier necesidad de herramientas, mantenimientos y anomalías presentadas dentro de los talleres; así como del cumplimiento en las normas básicas de seguridad industrial propias, del docente y de los estudiantes
- f) Apoyar en la ejecución de las actividades programadas por la jefatura de laboratorios para el funcionamiento de los talleres.
- g) Evitar el ingreso y permanencia de personal ajeno o no autorizado a los talleres, laboratorios y almacenes, incluso en los horarios donde no hay atención.

CAPÍTULO V DE LAS MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 9. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

Un estudiante, profesor o administrativo podrá ser acreedor de una multa o sanción por el incumplimiento de algún criterio de este reglamento, de acuerdo al impacto en la falta, si se clasifica como grave se remitirá el caso a la Coordinación para dar cumplimiento a lo definido en la normativa institucional de acuerdo al rol de la persona que la cometa.

Se cataloga como falta grave los actos de indisciplina, grosería o agresión por parte de cualquier miembro de la comunidad, que pueda poner en riesgo la integridad propia o la de otra persona.

Las faltas leves se trabajaran a través del programa de sanciones pedagógicas que le permitan a la persona un espacio de reflexión sobre la falta cometida.

CAPÍTULO VI DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS Y TALLERES

ARTÍCULO 10. NORMAS DE SEGURIDAD EN LOS TALLERES DE MECÁNICA.

- a) Conocer y cumplir las normas de seguridad para cada taller o laboratorio es de carácter obligatorio, para todas las personas que ingresen a los talleres de Mecánica Industrial, Automotriz o laboratorios de Ingeniería.
- b) Dar a conocer a través de los diferentes medios de divulgación a la comunidad académica las salidas de emergencia y los procedimientos de evacuación, adecuados en caso de emergencia con el fin de saber como reaccionar en estos casos.
- c) Mantener limpio el puesto de trabajo, evitando que se acumule suciedad, polvo o restos metálicos, especialmente en los alrededores de las máquinas con órganos móviles. Así mismo, los pisos deben permanecer limpios y libres de vertidos para evitar resbalones.
- d) Usar los elementos de protección adecuados para cada taller o laboratorio (los cuales se encontrarán en el siguiente apartado). Es importante aclarar que: es un deber de los usuarios de talleres y laboratorios de Mecánica (sean estudiantes, docentes o demás personas – autorizadas o no autorizadas por la jefatura de laboratorios) portar en todo momento su overol y botas punta de acero dentro de estos espacios. El no uso de las mencionadas botas es responsabilidad de la persona que ingresa a los talleres (esté o no autorizada por la jefatura de laboratorios); dicha persona, si es docente o administrativo, está obligada a notificar su no uso al jefe de laboratorios; si es estudiante, tendrá prohibido su ingreso (el docente tiene respaldo institucional para prohibirlo, y su autorización de ingreso es únicamente su responsabilidad).

- e) Para el ingreso a cualquier taller o laboratorio y la realización de Actividades no se debe jugar, correr, o utilizar cualquier elemento móvil que ponga en riesgo su estadía dentro de los talleres y laboratorios de mecánica.
- f) Se prohíbe el uso de anillos, aretes, cadenas, relojes, elementos colgantes, corbatas y demás que se considere que pueden generar un riesgo para la integridad de la persona en estos espacios.
- g) Evitar realizar reparaciones de las cuales no se tenga el conocimiento adecuado sobre todo con los estudiantes, Asesorarse bien sobre este tema en especial reparaciones eléctricas.
- h) Todo trabajo de reparación en máquinas, herramientas, motores y demás se debe realizar por personal entrenado para esto, evite realizarlas usted mismo.
- i) Revisar antes de iniciar la práctica que todas las máquinas, motores o equipos estén desactivados y desenergizados totalmente para evitar accidentes por accionamientos automáticos al prender.
- j) Es necesario conocer este reglamento y las normas de seguridad para conservar la integridad física de las personas que hace uso de estos espacios y garantizar la funcionalidad de los talleres, equipos, máquinas herramientas, motores y demás. En caso de observar alguna condición insegura, situación o acto por favor es su deber informar de forma inmediata al profesor o a la jefatura de Laboratorios y Talleres.

ARTÍCULO 11. DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Debido a la naturaleza de los talleres y laboratorios de mecánica existen diversos elementos de protección personal que se deben usar dependiendo del taller o laboratorio en el cual se desarrollo la labor o actividad designada.

Estos se definen a continuación:

a) Talleres de Mecánica Industrial y Talleres de Mecánica Automotriz.

- **Calzado:** Botas con refuerzo en punta de acero o material termoestable para proteger las puntas de los pies, no se aceptan tenis ni otro tipo de calzado dentro de estos espacios.
- **Guantes de trabajo:** Deben ser pegados a la mano para trabajos de montaje y desmontaje en los talleres de mecánica automotriz y los trabajos de procesos en banco en mecánica general.
- **Overol:** Este debe ser el estipulado por la Universidad ECCECI; para sus laboratorios no se permitirá el ingreso con un overol diferente o de diferente color al mencionado; es el overol azul cielo con letras amarillas y manga larga ajustada en la muñeca, Deberá portarse de forma adecuada; debe ir totalmente cerrado, no se acepta amarrado a la cintura. En estos espacios no se acepta el uso de batas para ningún estudiante.

Según la actividad a realizar, los estudiantes, profesores y tutores que trabajen en las máquinas herramientas, motores y demás, deben usar los siguientes elementos de protección personal:

- **Cofia:** Para personas de cabello largo obligatoriamente deben llevar el cabello recogido y protegido con este elemento. Aplica también para todas las actividades que tengan que ver con elementos rotativos expuestos, especialmente en todos los talleres de mecánica automotriz e industrial y laboratorio de materiales.
- **Caretas de protección:** Cuando se trabaje con los esmeriles o máquinas que puedan generar lanzamiento de objetos.
- **Caretas de soldadura:** Para actividades que requieran de altas temperaturas y demás elementos que esta actividad implique.
- **Gautes de carnaza:** Proteger las manos de lesiones por quemadura, en las prácticas en los talleres de fundición y soldadura. Para el laboratorio de máquinas térmicas y la práctica de tratamientos térmicos en el laboratorio de materiales.
- **Monogafas transparentes de protección:** Para trabajos en el torno, fresadora, taladro, motores diésel - gasolina, sistemas de control y seguridad del automóvil, sistemas de transmisión de potencia, laboratorio de materiales, máquinas hidráulicas o térmicas.
- **Petos:** Para las prácticas en los talleres de fundición, soldadura o las que requieran trabajar con horno.
- **Pinzas para manipulación de piezas:** Para las prácticas en los talleres de fundición, soldadura o las que requieran trabajar con horno.
- **Polainas:** Para las prácticas en los talleres de fundición y soldadura.
- **Tapa oídos:** Adecuados para aislar el ruido de máquinas y herramientas CNC y motores.
- **Tapabocas:** En los Talleres de mecánica automotriz cuando se prenden motores es de uso obligatorio.

b) Laboratorios de Ingeniería.

- **Bata Blanca:** En dril de manga larga.
- **Cofia:** Para personas de cabello largo deben llevar el cabello recogido y protegido con este elemento.
- **Gautes de nitrilo:** Proteger las manos de lesiones asociadas por químicos o reactivos usados en el laboratorio de materiales, las sustancias deben ser manipuladas de acuerdo con las indicaciones del profesor a cargo.
- **Tapa oídos:** Adecuados para aislar el ruido de máquinas y herramientas en los laboratorios de Ingeniería máquinas térmicas.
- **Zapatos cerrados:** Ingresar con zapatos adecuados para evitar resbalones o caídas producidas por fluidos en el suelo, no se permite el uso de zapatos de tela o tenis.

Parágrafo 1. Al laboratorio de Materiales por ser de uso principal de las tecnologías se podrá ingresar con el overol estipulado y no con bata blanca (siempre y cuando sea acuerdo de todo el grupo) y con botas de seguridad.

Recuerde que este reglamento debe cumplirse y hacerlo cumplir para lograr un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro para todos manteniendo nuestra integridad personal.